



ANUNCIO DE COBRANZA

Una vez expuestos al público el padrón general y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2025 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la junta general ordinaria del día 12 de diciembre asciende a la cantidad de 100 €/ ha.

El período voluntario de cobranza se inicia el 12 de enero de 2026 y concluye el 12 de marzo de 2026, realizándose la recaudación en abanca de La Bañeza para los siguientes pueblos: Santa Marinica, Villazala, Valdesandinas, Hinojo, Valdefuentes, Regueras de Arriba y Regueras de Abajo; y en abanca de Veguellina de Órbigo para los siguientes pueblos: Huerga de Frailes, San Pelayo, Castrillo de San Pelayo, y San Pedro de Pegas.

Finalizado el período voluntario, se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que lo desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, intereses de demora y demás costas y gravámenes de aplicación, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Villazala a 19 de diciembre de 2025.

El Presidente de la Comunidad

Manuel Vega Natal